



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDP AJ
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 379-2019

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 406-2019 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 4:30 PM del día 14 del mes de AGOSTO del año 2019, ante **MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**, representada por su Procurador Público **ANGULO ZAPATA RONALD JOHANNE**, actuando en su representación por delegación el abogado **PEREZ VILLALOBOS HANS EDUARDO** identificado con DNI N° 45738829, ambos con domicilio en **AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA N. 1070, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, y la parte invitada **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RALCIONES EXTERIORES** representada por la abogada **MARTINEZ AGUILERA LIZBETH EILEEN**, identificada con DNI N° 41797757 con domicilio en **JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA**, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (3) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

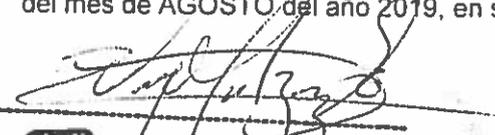
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Primero: Establecer la obligación de dar suma de dinero ascendiente a S/23,608.09 (soles) y \$1,230.00 (dólares americanos) más los intereses legales correspondientes, pago a cargo del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, y a favor del **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**. =====

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. =====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:00 PM el día 14 del mes de AGOSTO del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 406-2019. =====


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Nancy Elena Malasquez Espinoza
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539
Reg. de Conciliador en Familia N° 44


SOLICITANTE, **PROCURADURIA PUBLICA DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**
ABOGADO: **PEREZ VILLALOBOS HANS EDUARDO**, DNI N° 45738829

INVITADO: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
ABOGADA: **MARTINEZ AGUILERA LIZBETH EILEEN**, DNI N° 41797757



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que. *Auténtica*
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de16 AGO. 2019

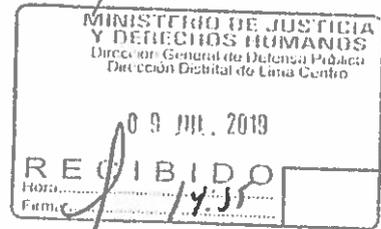
[Handwritten Signature]
NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General

 Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



**PROCURADURIA PÚBLICA
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

Expediente N° 379-2019-JUS



SEÑORES CENTRO CONCILIATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LIMA.

RONALD JOHANNE ANGULO ZAVALETA, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Jurado Nacional de Elecciones, designado mediante Resolución Suprema Nro. 181-2011-JUS, identificado con D.N.I. N° 09440712, con domicilio real en Av. Nicolás de Piérola Nro. 1070, Cercado de Lima, recurro a Uds. fin de solicitar la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL para que nos asistan en la búsqueda de una solución consensual respecto a la pretensión de Obligación de dar suma de dinero dirigida contra el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a quien se le notificará en su domicilio real sito en: Jr. Lampa Nro. 545, Cercado de Lima, conforme a los términos que a continuación expongo:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO: Conforme al Oficio Nro. 002-2019-DGRS/JNE de fecha 07 de Enero de 2019, la Dirección General de Recursos y Servicios de esta entidad electoral, pone en conocimiento al Sub-Director de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, el detalle de las liquidaciones respecto de los recursos recaudados a los consulados por conceptos de trámites de DNI, dispensas y Multas Electorales de los ciudadanos residentes en el exterior del país de los meses de Noviembre a Diciembre de 2018, las cuales han sido enviados por el Gerente de Administración de la RENIEC, a un pedido del Jurado Nacional de Elecciones.

SEGUNDO: Conforme lo señala el inciso e) del art. 378 de la Ley Orgánica de Elecciones, se ha establecido el 5% de toda recaudación por los conceptos a que se refiere el art. 380 de la referida Ley, lo cual constituye recursos propios del Jurado Nacional de Elecciones; y que según lo expuesto en el punto primero, la deuda asciende a la suma de S/. 23,608.09 soles y \$ 1,230.00 dólares americanos.

[Signature]
19.07.2019



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que. *Aut/a*
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de 14 AGO. 2019

.....
NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General



Ministerio de Justicia
Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



**PROCURADURIA PÚBLICA
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

TERCERO: Es así que mediante el Oficio de la referencia, se ha requerido el pago de la suma antes señalada al Ministerio de Relaciones Exteriores, además de ello mediante comunicaciones efectuadas a la entidad invitada respecto a la cancelación del monto de la deuda, ésta no ha cumplido con ello, por lo que, estando al tiempo transcurrido, recorro a Ud. a fin de solicitar que vía conciliación concluya este conflicto.

II.- PUNTOS EN CONFLICTO:

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO:

La parte invitada **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, debe cumplir con el pago de la suma de S/. 23,608.09 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO NUEVE SOLES) y \$ 1,230.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS), más los intereses legales, costas y costos correspondientes, conforme a la documentación que en copia simple se anexan.

III.- ANEXOS:

- 1.- Copia del Oficio Nro. 278-2019/DGRS/JNE de fecha 14 de Mayo de 2019, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Dirección General de Recursos y Servicios de esta entidad electoral.
- 2.- Copia del Memorando Nro. 170-2019-TES-DGRS/JNE de fecha 13 de Mayo de 2019, respecto al cuadro del resumen de la deuda.
- 3.- Copia del Informe Nro. 035-2019-JRLB-TES-DGRS/JNE de fecha 13 de Mayo de 2019, respecto a los montos adeudados por el Ministerio emplazado.
- 4.- Copia del Oficio Nro. 90-2019/GAD/RENIEC, en el cual se acredita el Detalle de Transferencias de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima

El servicio General del Centro que. *Cautiva*
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

Lima.....de 14 AGO. 2019

NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General



Ministerio de Justicia
Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



**PROCURADURIA PÚBLICA
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

5.- Oficio Nro. 330-2019-DGRS/JNE de fecha 24 de Junio de 2019, en la cual se le vuelve a requerir el pago de la deuda puesta a cobro a la parte invitada.

7.- Copia de mi Documento de Identidad.

8.- Copia de la Resolución Suprema 181-2011-JUS.

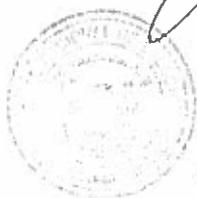
IV.- DELEGACION DE FACULTADES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Leg.1068 y su Reglamento Supremo Nro. 017-2008-JUS DELEGO mi representación en el presente proceso a los siguientes Letrados Dr. Mario Alberto Ygnacio Effio, Clorinda Sasha Martínez Ferreyra, Carmen Acevedo Mena, Jacqueline Flores Vasquez, Alonso Encarnación Ramirez, Carlos Gerardo Montalván Barrientos, Hans Perez Villalobos y Maribel Calluchi Ayquipa, para que en mi representación conjunta y/o indistintamente realicen todas las acciones legales necesarias que la ley franquea, así como a la de asistir a las audiencias públicas, a las diligencias en centros de conciliación y otras, a favor del Estado – Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

Solicito a Ud. se sirva dar el trámite que le corresponde, de conformidad con la Ley 26872 y su Reglamento.

Lima, 03 de Julio de 2019.



Ronald Angulo Zavaleta
RONALD ANGLUO ZAVALETA
FISCALÍA GENERAL DEL JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Av. 28 de Julio 1001, Lima



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Lima

El servicio General del Centro que. *entra*
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.

14 AGO. 2019

Lima.....de.....

.....
NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General



Ministerio de Justicia
Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito